



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0000621

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **ECOTURISMO Y DIVERSIONES S.A. "ECODIVER"**;

QUE el abogado Bolívar Stacio, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE de conformidad con el oficio No. 2003042 de 15 de enero de 2003, de la Subsecretaría de Turismo del Litoral, ha emitido informe para la continuación del trámite de constitución;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Provincial de Turismo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **ECOTURISMO Y DIVERSIONES S.A. "ECODIVER"**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 ENE. 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMP/CMdeL.-